



PADRÓN DE LABORATORIOS AMBIENTALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2023

**Servicios de Consultoría y Verificación Ambiental,
Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Ramón Novaro Número 65 y 95, Colonia Jorge Negrete,
Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07280.

Presente

Titular: María de la Cruz Martínez Ramírez

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 4º párrafo quinto, 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso b) y numeral 3, 7 apartado A numeral 1, 13 apartado A numeral 1, 16 apartado A numerales 4 y 7, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 7, 11 fracción I, 12, 16 fracción X, 18, 20 fracciones IX y XXV, 35 fracciones I, IV y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 6º, 7º y 8º de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1º fracciones I y V, 2º fracciones I, II, VIII y IX, 4º, 6º fracciones I y II, 9º fracciones IV, XXVII, XXVIII, XLII y XLVI, 18 fracciones II y III, 20 párrafo primero y 200 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 1º, 3º fracción I, 7º fracción X inciso B) y 184 fracciones XVII y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Se le notifica que toda vez que el Laboratorio que usted representa ha cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria **PADLA/CDMX/CA/2016**, **dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente** y en los **Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente**, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de octubre de 2016, **Acreditando** su capacidad técnica, según lo hace constar la acreditación emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C; esta Secretaría **emite a su favor el REGISTRO DE RENOVACIÓN** al Padrón de Laboratorios Ambientales, reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en la materia de: **Medición y Análisis de Compuestos Orgánicos Volátiles.**

REGISTRO NÚMERO PADLA/CDMX/CA/016/COVS

El presente registro NO ES TRANSFERIBLE y será vigente a partir del 07 de noviembre de 2023 al 07 de noviembre de 2024 y ampara la capacidad técnica del laboratorio para realizar estudios y presentar resultados en la materia citada, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

Compuestos Orgánicos Volátiles NADF-011-AMBT-2018 Method 18 US EPA		Titular
Equipo autorizado:	Calibrador de flujo (Medidor de flujo), Marca TSI, Modelo 4146-F, N/S 41461612001.	  María de la Cruz Martínez Ramírez
Analistas autorizados:	Fernando Martínez Martínez, Manuel Martínez Martínez, Juan Manuel Miranda Mendoza, Raúl Vázquez de la Torre, Alfonso Joel Juárez Cruz, Alberto Domínguez López, Ismael García Delgadillo, Ismael Ruiz Flores y José Eliut Cruz Aguilar.	



Este registro podrá ser suspendido o revocado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, en caso de incumplimiento a las disposiciones aplicables, lo anterior sin perjuicio de la imposición de las sanciones que conforme a derecho procedan aún después de haber expirado su vigencia.

ATENTAMENTE
El Director General

Julio César García Vergara

Folios atendidos: DGEIRA: 009629 - O.P.: 007301/23

C.c.c.e.p. Rogelio Jiménez Olivero, Director de Regulación y Registros Ambientales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.
Para su conocimiento: copias.dgma.sedema@gmail.com



Elaboró: FHR

Revisó: AVS

Vo. Bo: ACCC

Autorizó: RJO